



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2021/MDCH

Chorrillos, 15 de julio del 2021

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio de 2021, el Documento N° 08152-2021 de fecha 30 de junio de 2021, presentado por la Superintendencia Nacional de Migraciones, el Memorándum N° 009-2021-MDCH-SCRI de fecha 30 de junio de 2021, emitido por la Secretaría de Cooperación y Relaciones Internacionales, el Informe N° 0353-2021-MDCH/SGDAC de fecha 07 de julio de 2021, emitido por la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, el Informe N° 017-2021-MDCH-GSC-A.LEGAL e Informe N° 73-2021-MDCH-SG de fecha 09 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 0873-2021-MDCH-GAT-SR de fecha 09 de julio de 2021, emitido por Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Técnico N° 066-2021-AFPPI-GPP/MDCH de fecha 09 de julio del 2021, emitido por el Área Funcional de Planeamiento Institucional, el Informe N° 119-2021-GPP-MDCH de fecha 13 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 168-2021-MDCH-GAJ de fecha 13 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 015-2021-MDCH-SCRI de fecha 13 de julio de 2021, emitido por la Secretaría de Cooperación y Relaciones Internacionales, el Memorándum N° 752-2021-GM/MDCH de fecha 13 de julio de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 87.1 indica que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley. En ese orden, conforme al artículo 88°, numeral 88.3 del citado T.U.O por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante Documento N° 08152-2021 de fecha 30 de junio de 2021, la Superintendencia Nacional de Migraciones remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, con la finalidad de trabajar de manera conjunta en el marco de la Política de Modernización de la Gestión Pública, y poder responder a las demandas ciudadanas de manera eficiente y oportuna, así establecer compromisos de interés entre ambas partes, que favorecerá a la población del distrito de Chorrillos.

Que, mediante Informe N° 0353-2021-MDCH-SGDAC, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano emite opinión técnica concluyendo que es viable el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, el cual permitirá descentralizar, optimizar y agilizar los procesos administrativos en beneficio de la ciudadanía. Asimismo, permitirá identificar y registrar a los ciudadanos de nacionalidad extranjera; en acciones coordinadas con la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Informe N° 73-2021-MDCH-GSC de fecha 09 de julio de 2021, la Gerencia de Seguridad Ciudadana remite el Informe N° 017-2021-MDCH-GSC-A.LEGAL de fecha 08 de julio de 2021, mediante el cual emite opinión técnica concluyendo que es viable el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, para el cumplimiento del objetivo propuesto.

Que, mediante Informe N° 0873-2021-MDCH-GAT-SR de fecha 09 de julio de 2021, la Gerencia de Administración Tributaria emite opinión técnica sobre la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, concluyendo es importante formalizar el Convenio Marco, porque permitirá tener accesos a consultas en línea de la base de datos de rentas, así como para la gestión de cobranza de deudas tributarias.

Que, mediante Memorándum N° 168-2021-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la viabilidad de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, por lo que corresponde remitir los actuados a la Secretaría General para que sea elevado al Concejo Municipal.

En ese sentido, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde a suscribir el presente Convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Subgerencia de Gestión Documentario y Atención al Ciudadano, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE

